



de los Distritos forestales se carezca de datos suficientes para llenar las certificaciones mencionadas, se reconozcan y estudien con esmero los montes que hayan de inscribirse, adquiriendo sobre el terreno el conocimiento preciso de los datos desconocidos; y 6.º Que los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales, propongan en el capítulo de mejoras de los planes y en relación separada, los montes que cada año puedan inscribirse desde luego siguiendo el orden de prelación establecido en la disposición 3.ª De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se hace público en virtud de orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Valencia 13 de Abril de 1903.—El Inspector, Victoriano Montés.

**Cuarta sección.**

Número 151.

**SUBINSPECCION DE LA GUARDIA CIVIL DE BADAJOZ**

**11.º Tercio.—Anuncio.**

El día 7 de Julio próximo venidero á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Coman-

dancias de Badajoz y Cáceres que componen el 11.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Rivera.

Número 153.

**SUBINSPECCION DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA**

**Anuncio.**

El día 26 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de montura, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el séptimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Zaragoza 20 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Joaquin Aguado y Navarro.

**Quinta sección.**

Número 390.

**CONTRIBUCIÓN RÚSTICA**

Conclusión de la relación de contribuyentes de la zona 10.ª de la provincia que aparece en el núm. 97.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>RAAL</b>		
10283	Asensio López Andúgar.	6'23
85	Alfonso Navarro Martínez.	8'47
88	Antonio Martínez Guillén.	9'46
92	Bernabé de San Nicolás.	3'28
93	Bartolomé Ros García.	22'93
94	Clara Martínez.	7'27
95	Domingo Bonet Moñino.	4'97
301	Francisco Muñoz.	3'87
3	Fernando Ayllón García.	6'56
6	Fernando Ayllón Manrique.	3'28
7	Francisco Roca.	5'57
8	Francisco Abellán García.	2'30
9	Francisco Alegria.	8'91
10	Francisco González García.	4'27
11	Francisco Franco.	5'58
12	Fernando Buitrago.	15'02
19	Francisco López Oriols.	4'27
20	Francisco Martínez.	2'13
23	Francisco López Franco.	4'27
24	Francisco Alegria Franco.	2'62
26	Francisco Campillo.	3'07
31	Francisco García Baños.	3'39
32	Francisco López Franco.	3'60
34	Francisco Hernández Aracil.	3'28
39	Francisco Campillo Pérez.	9'79
45	Juana Muñoz, viuda de Párraga.	19'18
48	Herederos de Dolores Manrique.	8'63
49	Isabel García Muñoz.	3'89
51	Josefa Buitrago.	11'09
55	José García Nicolás.	4'01
57	José Hernández Carceles.	2'94
59	José Hernández.	4'57
60	José Martínez Escolar.	9'46
67	José Martínez Bermejo.	3'60
69	José Martínez Arce.	5'90
64	Josefa Lucas Párraga.	13'71

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
10266	Juan Dangla Ruiz.	3'01
68	José Coll.	4'17
69	José Abellán Manrique.	10'15
70	José Pallarés Murcia.	5'58
71	Juan García García.	2'62
72	José Rodríguez Sarmiento.	8'81
73	José Martínez Zambudio.	6'88
79	José Belmonte Carrillo.	3'54
75	José Villena Herrero.	2'04
76	José Navarro Coll.	4'43
77	José Martínez Aullón.	3'60
79	José Antonio Martínez.	4'58
80	José López Navarro.	4'58
81	José Martínez Manrique.	8'47
82	José Peña García.	4'28
83	Juan Juarez Serón.	11'42
84	José Abellán Serón.	3'91
85	José Antonio Cuadrado.	11'10
88	José Amorante.	13'40
90	Juan Jiménez Marti.	2'95
91	José Lorente (a) Rentero.	2'95
94	José López Zamora.	1'97
95	Juan Lorente.	11'75
97	José Asis de Botella.	1'97
98	Juan García Muñoz.	5'62
99	Juan García Ballester.	5'24
401	José García Espin.	6'86
2	José Brocal Sánchez.	8'56
10	José Guillén García.	4'58
12	Juan José Marin Navarro.	3'01
13	Juan Roca Abellán.	3'59
17	Juan Espin Torralba.	7'86
19	José González Muñoz.	11'43
21	Joaquin Garcia Martinez.	3'61
22	Juan Garcia Martinez.	11'75
23	Juan Nicolás Moreno.	20'34
25	Juan Abellán Silvestre.	2'62
34	José Abellán Roca.	11'10
35	José Lucas Campillo.	5'56
38	Juan Abellán Sánchez.	2'02
41	Maria Antonia Tovar.	10'42
42	Maria Cordero.	22'58
43	Maria López, viuda.	9'34
47	Maria Martínez, viuda.	4'91
48	Manuel Albañil López.	6'54
49	Manuel Sánchez Martínez.	4'58
50	Manuel Nicolás.	5'69
51	Miguel Coll Navarro.	6'56
52	Miguel Carrillo Franco.	3'60
61	Manuel Brocal.	5'36
63	Maria Belmonte Rodriguez.	6'74
66	Maria Alegria Martinez.	9'69
70	Pedro Martinez.	3'60
72	Pedro Martinez Morga.	7'53
73	Pedro Riquelme.	12'09
74	Patricio Garcia Lorente.	15'68
75	Pedro Calderón.	9'79
76	Pedro Alarcón Lozano.	5'95
77	Pedro Nadal Abellán.	2'36
78	Pedro Viguera Tomás.	9'46
80	Pedro Martinez Tovar.	6'23
82	Rosendo Nicolás Martínez.	1'93
83	Rosalía Manrique Ríos.	14'38
85	Sebastián Rosell.	3'61
86	Sebastián Martínez Zambudio.	3'91
87	Sebastián Navarro.	3'61
90	Tomás Rodríguez Carrillo.	31'05
<b>ZENETA</b>		
11076	Antonio García Montijo.	9'17
77	Antonio Pastor Lazo.	5'24
78	Antonio Garcia Marquina.	2'30
80	Antonio Valdés.	1'97
91	Blas García Tarquina.	4'27
93	Carlos Belmonte Roca.	3'28
94	Fulgencio Gómez Carrillo.	11'10
97	Isabel Montero.	3'89
98	José Roca.	23'83
99	Juan Belmonte Roca.	12'38
103	Jacinto Roca.	14'35
5	José Murcia Martinez.	1'94
7	José Sánchez.	7'86
8	Joaquin Belmonte Roca.	12'13
9	Joaquin Belmonte Garcia.	6'22
11	Joaquin Caravaca Belmonte.	17'68
12	Joaquin Pardo Jiménez.	6'23
13	José López Pina.	3'91
15	José Belmonte Jara.	13'40
20	Maria Isidro.	9'13
22	Miguel Bastida.	2'46
23	Manuel González.	16'34
26	Pedro Muñoz.	3'91
28	Ramón Hernández.	9'66
29	Ramón Almagro Martinez.	5'90
33	Viuda de José Jiménez.	10'59

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 21 de Marzo de 1903.—El Agente Recaudador, Patricio López.

Sexta sección.

Número 136.

**Ayuntamiento constitucional DE JUMILLA**

Año económico de 1903.—Mes de Abril.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
<b>CAPITULO I</b>				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.	1267 50			1267 50
» Idem de id. que exceden.		1458 33		1458 33
» Sellos de correos y efectos timbrados.	200 »			200 »
» Material de oficina restante.		200 »		200 »
» Suscripciones á periódicos oficiales y de administración.		20 83		20 83
» Encuadernaciones.			366 66	366 66
» Efectos y mobiliario.	66 66			66 66
» Quintas.	83 33			83 33
» Gastos menores.		25		25 »
» Viajes y Comisiones.		166 66		166 66
» Gratificación del apoderado en Murcia.	58 33			58 33
» Idem al encargado de la limpieza de esta Casa Consistorial.	8 33			8 33
» Valuación de la riqueza territorial.	25 »			25 »
» Juzgado municipal.	41 66			41 66
» Estadística de población.	33 33			33 33
<b>CAPITULO II</b>				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Alcaldías y Tenencias.		83 33		83 33
» Personal de la guardia municipal.	583 33			583 33
» Equipo y vestuario para id.		83 33		83 33
» Seguros de incendios.	50 19			50 19
» Socorros de id.		16 66		16 66
» Veredas y extraordinarios.		8 33		8 33
» Alquiler del cuartel de la Guardia civil.	41 66			41 66
<b>CAPITULO III</b>				
<i>Policia urbana y rural.</i>				
» Sueldo de dos serenos de las pedanías.	20 »			20 »
» Alumbrado sujeto á contrato.	1032 08			1062 08
» Sueldo de dos peones de limpieza.	116 66			116 66
» Material de id.	4 33			4 33
» Peonadas extraordinarias.	83 38			83 33
» Aguas para usos públicos.	750 »			750 »
» Sueldo de dos jardineros.	125 »			125 »
» Arbolado.		208 33		208 33
» Animales dañinos.		20 83		20 83
» Sueldo del personal del Matadero.	112 50			112 50
» Material para id.	91 66			91 66
» Sueldo del sepulturero.	30 50			30 50
» Efectos para la Ermita del Cementerio.		8 33		8 33
<b>CAPITULO IV</b>				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Personal de instrucción primaria.	240 62			240 62
» Material de escuelas.	20 83			20 83
» Alquileres de edificios.	158 33			158 33
» Premios.	33 33			33 33

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
<b>CAPITULO V</b>				
<i>Beneficencia.</i>				
» Sostenimiento del Hospital.	250 »			250 »
» Efectos para el mismo.	41 66			41 66
» Sueldos del Médico, Capellán y practicante de id.	193 75			193 75
» Medicinas para id.	50 »			50 »
» Socorros domiciliarios.	325 »			325 »
» Auxilios benéficos.	666 66			666 66
» Socorros de transeuntes.	12 50			12 50
» Emigrados pobres.	4 16			4 16
<b>CAPITULO VI</b>				
<i>Obras públicas.</i>				
» Sueldo del Conserje del Teatro.	15 »			15 »
» Conservación de edificios municipales.		333 33		333 33
» Instalación de la luz eléctrica en el Teatro.			12 50	12 50
» Sueldo de dos peones camineros	116 66			116 66
» Herramientas para los mismos.	4 16			4 16
» Reparación de caminos.		250 »		250 »
» Fuentes y cañerías.			83 33	83 33
» Reparación del Matadero.		208 33		208 33
» Aceras y empedrados.		333 33		333 33
» Reparación de la Casa Consistorial.		116 66		116 66
» Idem del Cementerio.		500 »		500 »
» Hospital de epidémicos.			250 »	250 »
<b>CAPITULO VII</b>				
<i>Corrección pública.</i>				
» Material del Depósito.	8 33			8 33
» Cárcel del partido.	337 94			337 94
» Socorros á presos y detenidos.	16 63			16 66
<b>CAPITULO VIII</b>				
<i>Montes.</i>				
» Sueldos de los guardas del monte	441 66			441 66
» Deslinde y amojonamiento.		125 »		125 »
» Aprovechamientos comunales.	250 »			250 »
» 20 por 100 del valor de los montes.	3333 34			3333 34
<b>CAPITULO IX</b>				
<i>Cargas.</i>				
» Funciones y festejos.			291 66	291 66
» Créditos reconocidos.	1729 50			1729 50
» Subvención del servicio de coches.			333 33	333 33
» Expropiaciones.			1666 66	1666 66
» Litigios.		333 33		333 33
» Suministros al Ejército.	100 »			100 »
» Contingente provincial.	3000 »			3000 »
» Cupo de consumos.	9664 16			9664 16
» Granja agrícola.			833 33	833 33
» Contribución de inmuebles.	360 70			360 70
» Descuentos por utilidades y 1 <sup>o</sup> 20 por 100.	714 32			714 32
<b>CAPITULO X</b>				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Planos, proyectos, etc.			166 63	166 66
7 Ensanche y alineación.			166 66	166 66
10 Otras varias obras.			1250 »	1250 »
<b>CAPITULO XI</b>				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	333 33			333 33
<b>CAPITULO XII</b>				
<i>Ampliación.</i>				
» Amortización de láminas del 4.º trimestre de 1902 y 20 por 100 de bienes de propios del mismo año.				
TOTAL.	27277 98	4499 94	6658 29	38436 21

Jumilla 6 de Abril de 1903.—El Contador, Gregorio Olmos.—V.º B.º: El Alcalde, José María Tomás.

Número 146.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Resultando de los expedientes instruidos á los mozos de la 5.ª sección y reemplazo del presente año, que á continuación se expresan, que no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni alegado justa causa que les impidiera su presentación, en la sesión que celebró la referida Comisión el día 18 del actual, acordó declararlo prófugo y que se encargue á las autoridades la busca y captura de los mozos que se reseñan y en caso de ser habidos serán puestos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Relación que se cita.

Número 47.—Santomera.—Juan José García Muñoz, de Juan y Francisca.

Número 73.—Santomera.—Antonio Roca Martínez, de Antonio é Isabel.

Murcia 20 de Abril de 1903.—Juan Rubio.

Número 155.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Francisco Pujante Córdova, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de esta villa, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 18, apartado D. del reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y presenten ante esta Junta pericial las reclamaciones de agravio que estimen los interesados, las cuales deberán promoverse y se resolverán en la forma que establecen los artículos 78 al 82 del reglamento sobre rectificación de los amillaramientos de 30 de Septiembre de 1885, terminando el plazo para admitir reclamaciones, el día 20 de Mayo próximo.

Beniel á 21 de Abril de 1903.—Francisco Pujante.

Octava sección.

Número 125.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús Navarro Ruiz, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Diego y Concepción, natural de Puerto Lumbreras, vecino de Fuente-álamo y de profesión herrador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de seis días, conta-

dos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno de esta ciudad á fin de hacerle una notificación en ejecutoria dimanante de la causa seguida contra el referido sujeto por el delito de disparos apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y siete de Abril de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—El Escribano.—Manuel Belda.

Número 150.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Cédula de citación.

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye en este Juzgado con el número número treinta y dos, de mil novecientos dos, sobre hurto de dos mulas á Rafael Villena Sorio, de esta vecindad, en la noche del doce al trece de Julio último, de una era de pan trillar de la pedanía de Minateda, término municipal de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de cédulas que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se insertarán y publicarán en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia de Albacete y las de Murcia y Almería, á los sujetos José Moreno Fernández y Juan José Gorreta Cortés, cuyas señas, domicilio actual y demás circunstancias personales no constan, si bien aparece de la causa que estuvieron en la ciudad de Elche, por los meses de Julio y Agosto último, de tránsito, el primero para Almería y el otro para Archena, en donde hace poco tiempo falleció su mujer, ignorándose en la actualidad sus paraderos, y que les fueron expedidas cédulas personales al primero en Cieza el quince de Mayo del año próximo pasado, número seiscientos sesenta y seis de empadronamiento, y al segundo en Elche, en siete de Junio con el número quince mil doscientos sesenta y seis; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración sin juramento; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar y los expresados sujetos José Moreno Fernández y Juan José Gorreta Cortés, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término señalado y al objeto mandado; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio consiguiente, expido y firmo la pre-

sente en Hellin á veinte de Abril de mil novecientos tres.—El Actuario, Francisco Baeza.

Número 172.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de hurto, contra Julián García López, hijo de Julián y Josefa, natural y vecino de Cartagena en la plaza del Hospital núm. 3, de de veintiséis años, soltero, jornalero y Pedro Diaz Palau, hijo de Agustín y de Maria, de treinta y un años, viudo, aperador, natural y vecino de Murcia; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, las de Almería, Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á veintidós de Abril de mil novecientos tres.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Manuel Marin.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD SAN JUAN

MINA «SAN MANUEL»

Por el presente se requiere por tercera vez y término de quince días á los señores accionistas de esta Empresa que á continuación se relacionan al pago de los dividendos pasivos que se mencionan con sujeción á lo que dispone el reglamento de esta Sociedad y ley de 6 Julio de 1859 en su artículo 21.

Pts. Cts.

D. José Crespo y Pico ó sus herederos, por dos acciones, repartos números 68 al 101. . . 2460 »

Cartagena 24 de Abril de 1903.—El Presidente, Luis Angosto.—El Tesorero, Esteban Llagostera.—El Contador Secretario, José Lizana.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano. . . . .	10 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19 50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	27 »
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos. . . . .	24 »
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público. . . . .	10 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. . . . .	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano. . . . .	15 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	32 50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos. . . . .	12 »
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento. . . . .	40 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos	14 »

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guijarro.